

4-263-22.

1863.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE

*Obras*

MADRID.

CLASE

*Nueva construcción*

Espediente instruido a instancia de Don  
Julian de la Canteras en solicitud  
de licencia para levantar un piso bajo  
banco en la casa calle de la Esperanza  
num.<sup>o</sup> 14, con vuetta a la de la Luna  
sin num.<sup>o</sup>, manr.<sup>a</sup> 32.

1881

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

MADRID

CLASE

Capitulos

J. Solomayor. Recibido en 7 de Febrero.

Reg.º fu 137



Exmo. Señor Alcalde Corregidor,  
Presidente del Exmo. Ayunt.º de esta N.º. P.º. U.

D. Julian de la Cantora, vecino de es-  
ta Corte, y dueño de la casa sita en la misma  
y su calle de la Esperanza con vuelta á la de  
la Esquadra, señalada por la primera con el nú-  
mero 14 moderno, 5 antiguo, sin números por la se-  
gunda, de la manzana 32, con el debido respeto á  
V.º. E.º expono: Que deseando mejorar dicha finca, tra-  
ta de construir en ella un piso sotabanco con boar-  
dilla, según se demuestra por el adjunto plano fir-  
mado por el Arquitecto por la Academia de  
nobles Artes de San Fernando, D. Bernar-  
do Blanco y Nicolalde, y en el que va marcado  
con tinta de carmin lo que piensa añadir: pero  
como para ejecutar esta obra sea preciso obtener  
previamente la conveniente licencia =

A.º. V.º. E.º Suplico: que después de los informes que  
crea oportuno tomar, se sirva dar las orde-

nes convenientes á fin de -- que se le expi-  
da la licencia que -- solicita.

Es gracia que -- no duda me-  
recer de la justificacion de V. E. cuya vida  
guarde Dios muchos años.

Madrid 20 de Enero de 1863.

Julian de la Cantera

Madrid 7 de Febr. 1863.

Pase á la Comision de Obras, previo in-  
forme del Arquitecto Municipal de la Seccion



Cumpliendo con el decreto de V. E.,  
y enterado de lo que se dice en esta so-  
licitud, por Don Julian de la Cantera,  
Dueño de la casa calle de la Esperan-  
za, número 14, con vuelta á la de la Es-  
cuadra, sin número, manzana 32, y del  
plano que se halla unido á la misma  
formado por Don Bernardo Blanco  
y Nicolalde, Arquitecto de la Real Aca-  
demia de Nobles Artes de San Fernando,  
en el que se marca con treinta de

carmin el piso que se trata de levantar, he reconocido  
las fachadas de dicho casa, y no vió inconveniente en que  
D. G. se sirva conceder la licencia que se solicita, por te-  
ner la anterior de ordenanza, y en mi concepto, la su-  
ficiente solidez al objeto; ejecutando la obra con ar-  
reglo al plano presentado, no excediendo la al-  
tura total de la fachada de 15 metros contados á los 7  
del punto mas bajo de la fachada de mayor línea,  
y siempre que no se <sup>construirán</sup> construya interior, ni exterior-  
mente buhardillas boideras, ni mas obras que  
las juradamente indispensables para cubrir la  
la casa: poniendo sobre el alero una ca-  
nal de plomo para recoger las aguas y  
dirigirlas á la alcantarilla por bajadas del  
mismo material ú hoja de lata, en los ter-  
minos prevenidos, siendo el vuelo de los bal-  
cones de unos dos decímetros y su altura de un  
metro por lo menos, y el intervalo de los balcones  
de un decímetro, recibiendo las patillas en la  
fachada 28 centímetros por lo menos; rebo-  
cando las fachadas imitando un buen  
orden de construcción, pintando el alero  
y puertas al óleo. por último en la  
construcción de andanios de las fachadas  
se dispondrá que las almas sean de  
susmas colocadas frente á los huecos,

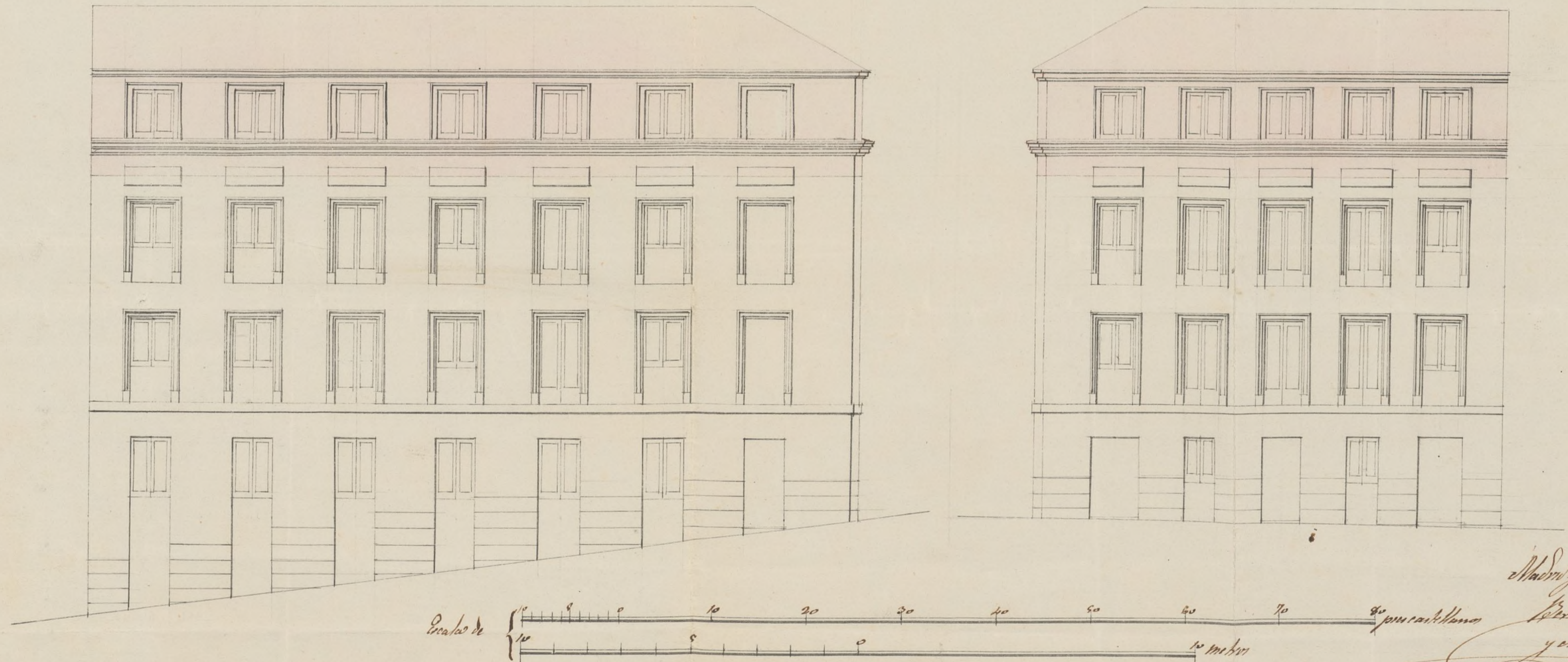
á excepción de las de los estrechos  
que estarán en la línea de las media  
serrias, siendo las puentes de maderos de  
á seis y los tabloner de buena calidad sin  
nidos saltadores, poniendo tres en el ancho  
de cada andamiada, cuidando el ~~Teniente~~  
Arquitecto no se carguen demasiado,  
y para evitar en lo posible todo inciden-  
te desagradable se colocarán maderos de á  
ocho y de á diez entre las almas que sirven de  
anclajes, desviando de los tabloner unos cuatro  
pies, procurando al establecer los pescantes  
la mayor solidez posible, como igualmente  
en los andamios interiores. El dueño de la  
finca deberá dar parte al Excmo. Señor Alcalde  
de corregidor tan pronto como se halla colocado  
el alero, y una vez terminada la obra, con ob-  
jeto de reconocer si se halla en estado de al-  
gular y conforme con la licencia concedi-  
da. Madrid 12 de febrero de 1863.

Alejo Gomez

Diseno de las fachadas, de donde aumenta su altura con las partes marcadas con linteal de carmines, de la casa sita en esta corte y en Calle de la Esperanza, simulada con la numeracion de Madrid, San-  
 tigo, de la manzana 33, con suelta a la calle de la Encarnacion, sin ninguna numeracion propia de D. Julian de la Cruz

Fachada a la Calle de la Encarnacion

Fachada a la Calle de la Esperanza



Madrid y Abril 23 / 662  
 Bernardo Blanco  
 y arquitecto

11

*Faint handwritten text, possibly a signature or date, located at the bottom of the page.*





Exmo. Señor

D. N. Julian de la Carrera, dueño de la Casa sita en la Calle de la Esperanza, número 14., con vuetta a la de la Cuadra, ha solicitado licencia para aumentar un piso sotabanco con arreglo al plano que acompaña; y la Comisión de Obras de conformidad con el favorable informe del Arquitecto Municipal de la Sección, visto que la finca tiene la cantería de ordenanza y la suficiente solidez al objeto, no halla inconveniente en que S. E. se sirva conceder la licencia que se pide, pero con sujeción a las condiciones que establece S. M. I. en su informe. Madrid 20. de Febrero de 1863.

*Peñalver*

*Sancho*

*Revuelta*

*Angulo*

Madrid 21 de febrero de 1863.

En Ayuntamiento Const. Extraord.

Conforme con la Comisión.

Madrid 28 de febrero de 1863.

Con el Exmo. Ayuntamiento

*Fuente*





reconocimiento y ver si se halla en estado de  
alquilar y conforme con la presente licencia.  
Madrid a 14 de Mayo de 1863.

Sr. Teniente de Alcalde del Dist.<sup>to</sup> del Hospital.

Presento a V.S. la licencia expedida a D.  
Julian de la Puente, dueño de la casa sita en  
la C<sup>ta</sup> de la Esperanza n.<sup>o</sup> 14, con v<sup>ta</sup> n.<sup>o</sup> 10 de la  
Escuadra, sin número, de la man<sup>a</sup> 32, para  
aumentar la finca con un piso sotabanco, bajo  
las condiciones que en la misma se expresan,  
a fin de que V.S. se sirva disponer sea entrega  
da al interesado a los usos correspondientes.

Dios &c<sup>o</sup>